

AVISO DE RECOPIACIÓN DE DATOS DEL ESTUDIANTE

Los datos necesarios del estudiante son los datos requeridos por el estatuto estatal o la ley federal para realizar las actividades regulares de la escuela.

- Nombre del estudiante, fecha de nacimiento y sexo.
- Información de contacto de padres y estudiantes e información de padres con custodia.
- Número de identificación del estudiante (incluir el número de identificación de la escuela del estudiante y el identificador del estudiante asignado por el estado, o SSID)
- Resultados de evaluaciones locales, estatales y nacionales o una excepción a la realización de evaluaciones locales, estatales o nacionales (haga clic [here](#) para obtener mayor información sobre evaluaciones)
- Cursos tomados y completados, créditos obtenidos y otra información de la transcripción.
- Calificaciones de los cursos y promedio de calificaciones.
- Nivel de grado y fecha de graduación esperada o graduación de grupo.
- Título, diploma, credenciales obtenidas y otra información escolar.
- Asistencia y movilidad.
- Datos de abandono de la escuela.
- Registro de vacunación o una excepción del registro de vacunación.
- Raza, etnia o afiliación a una tribu.
- Esfuerzos para remediar.
- Una excepción del examen de vista requerido bajo la sección 53G-9-404 o información recopilada de un examen de vista descrito en la Sección 53G-9-404 del Código de Utah
- Información relacionada con el Registro de Autismo y Discapacidades del Desarrollo de Utah (URADD), descrita en la Sección 26-7-4 del Código de Utah.
- Información sobre lesiones del estudiante.
- Un expediente disciplinario creado y mantenido como se describe en la Sección 53E-9-306 del Código de Utah
- Registro de delincuencia juvenil.
- Nivel de inglés aprendido.
- Búsqueda de niños y datos de evaluación de educación especial relacionados con el inicio de un IEP.

Datos Opcionales del Estudiante

Solo podemos recopilar datos opcionales del estudiante con el consentimiento por escrito del padre del estudiante o de un estudiante que haya cumplido 18 años.

- Información relacionada con un IEP o necesaria para proporcionar servicios para necesidades especiales.
- Información biométrica utilizada para identificar al estudiante.
- Información requerida para que un estudiante participe en el programa federal o estatal opcional (por ejemplo, información relacionada con la solicitud de almuerzo gratis o reducido)

Cierta información confidencial sobre los estudiantes recopilada a través de un examen, prueba o tratamiento psicológico o psiquiátrico, o cualquier encuesta, análisis o evaluación, solo se recopilará con el consentimiento de los padres. Usted recibirá un formulario de consentimiento por separado en estos casos.

Consulte nuestro aviso de la Ley de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA) para obtener más información.

Colecciones Prohibidas

No recopilaremos el número de seguro social o antecedentes penales de un estudiante, excepto según lo requiera la Sección 78A-6-112(3) del Código de Utah

Compartiendo Datos

Solo compartiremos los datos de los estudiantes de acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), generalmente se requiere el consentimiento por escrito de los padres antes de compartir los datos de los estudiantes. FERPA incluye varias excepciones a esta regla, donde podemos compartir datos de estudiantes sin el consentimiento de los padres. Para obtener más información sobre terceras personas que reciben información de los estudiantes de nuestra parte, consulte nuestro Diccionario de datos.

Los datos de los estudiantes se compartirán con la Junta de Educación del Estado de Utah a través del intercambio de registros y transcripciones de Utah (UTREx). Para obtener más información sobre UTREx y cómo se usa, visite el sitio web ([website](#)) de Tecnología de la Información de la Junta de Educación del Estado de Utah.

Beneficios, Riesgos y Opciones de los Padres

La recopilación, el uso y el intercambio de datos de los estudiantes tienen tanto beneficios como riesgos. Los padres y los estudiantes deben conocer estos beneficios y riesgos y tomar decisiones con respecto a los datos de los estudiantes. Los padres tienen las siguientes opciones con respecto a los datos de los estudiantes:

- Opción de **solicitar revisar** los registros educativos de sus hijos y solicitar una explicación o interpretación de los registros (consulte nuestro aviso anual de FERPA para obtener más información)
- Opción de **refutar la exactitud** de ciertos registros (consulte nuestro aviso anual de FERPA para obtener más información), lo que podría conducir a la corrección, eliminación o eliminación del registro
- Opción de **optar por determinadas recopilaciones de datos** (consulte la sección anterior sobre recopilaciones de datos opcionales)
- Opción de **optar por no participar en determinados intercambios de datos**
 - Información que se ha clasificado como información de directorio (consulte nuestro aviso de información de directorio para obtener más información)
 - Los padres de estudiantes con un IEP pueden compartir su información con el Registro de Autismo y Discapacidades del Desarrollo de Utah (URADD). Si se incluye en este intercambio de datos, los padres recibirán un aviso por separado dentro de los 30 días

posteriores al intercambio, informándoles de su derecho a optar por no participar en [Utah Code Section 53E-9-308\(6\)\(b\)](#)

- Opción de **presentar una queja** si cree que la escuela o sus agentes están violando sus derechos bajo FERPA o la Ley de Protección de Datos de Estudiantes de Utah. Si tiene una queja o inquietud, le recomendamos comenzar localmente y luego escalar al estado y al Departamento de Educación de EE. UU.

Su distrito escolar local o escuela autónoma.	(inserte aquí la información de contacto del administrador de datos de LEA)
La Junta de Educación del Estado de Utah	(inserte aquí la información de contacto del administrador de datos de LEA USBE hotline)
El Departamento de Educación de EE. UU.	Informe su inquietud aquí here

Almacenamiento y Seguridad

De acuerdo con la Regla de la Junta R277-487-3 (14), hemos adoptado un marco de ciberseguridad llamado [CIS Controls](#).